

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0169/26

VISTO:

Que mediante Decreto N° 1816/26, dictado con fecha 17 de julio de 2026, se dispone el llamado a Licitación Pública N° 01/2026, con el objeto de otorgar la explotación en concesión del Local Comercial Terminal de Ómnibus de Coronel Dorrego, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y la Ordenanza N° 4836/2026; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de septiembre de 2026 se llevó a cabo la apertura de un sobre, conteniendo la única oferta presentada.

Que la Oficina de Compras ha informado que la única propuesta formulada fue por la Sra. Mirna Peláez (DNI 23.121.938).

Que el término de la concesión será de cinco (5) años, pudiendo la Municipalidad prorrogarlo por un mismo período, si así lo solicitare el concesionario, y previo acuerdo sobre el nuevo monto de canon.

Que dicha concesión tendrá un plazo de gracia para comenzar a abonar el canon, de un (1) mes, por cada año de concesión.

Que el valor del canon mensual, será de doscientos cincuenta y cuatro (254) litros de Nafta de mayor octanaje de venta al público de la empresa YPF.

Que la oferente hace más de 25 años que se dedica a la ambientación, gastronomía y organización de eventos, experiencia que se verá reflejada en este emprendimiento de resto bar o afines.

Que por consiguiente, corresponde en el marco del Artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal, la intervención del Honorable Concejo Deliberante, a fin de adjudicar la única oferta expuesta en el considerando precedente.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

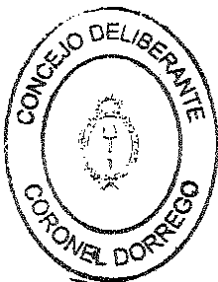
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada ===== en la Licitación Pública N° 01/2026, por la Sra. Mirna Peláez (DNI 23.121.938) con el objeto de otorgar la explotación en concesión del Local Comercial Terminal de Ómnibus de Coronel Dorrego, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y la Ordenanza N° 4836/2026.-

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Septiembre de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE